



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001335

Fecha: 07/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una Comisión de Servicios de un Docente y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita con Radicado 2020010063336 del 20 de Febrero de 2020, la Servidora Docente **ADRIANA MARÍA CÓRDOBA ROJAS**, identificado con Cédula **43.683.748**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios concedida para desempeñarse como docente Tutor, en la Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del Municipio de Fredonia, código dane 205282000131.

* En tanto, la Servidora Docente **BEATRIZ ELENA CARVAJAL CAÑAS**, identificada con Cédula **21.830.800**, Licenciada en Educación Preescolar, quien fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal, para reemplazar a Adriana María Córdoba Rojas, como Docente de Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-008; al terminarle la Comisión de Servicios a la titular de la plaza, se hace necesario modificar el nombramiento de la educadora Carvajal Cañas, trasladándola para otro establecimiento educativo en vacante definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminada la Comisión de Servicios, concedida para desempeñarse como Docentes Tutora a la Servidores Docente, **ADRIANA MARÍA CÓRDOBA ROJAS**, identificado con Cédula **43.683.748**, Docente Tutor en la Institución Educativa Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del Municipio de Fredonia, código dane 205282000131; la Educadora debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-008; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a una plaza en vacante definitiva a la Servidora Docente **BEATRIZ ELENA CARVAJAL CAÑAS**, identificada con Cédula **21.830.800**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Nivel Preescolar, para la Institución Educativa Jorge Alberto Gómez Gómez del municipio de Granada, plaza 3130000-094, en reemplazo de Dulfary Alzate González, identificada con Cédula 21.627.565, quien pasa a otro establecimiento; la educadora Carvajal Cañas viene como Docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Caldas, plaza 1290040-008; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.


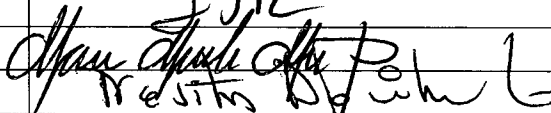
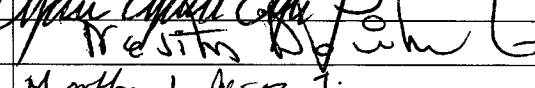
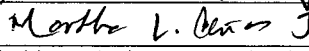
ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendon Berrío, Subsecretaria Administrativo		6/05/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		6/05/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		7/05/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		06/05/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			